

Ref. MOPC-CCC-CP-2019-0002



ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN NO. MOPC-ADJ-002-2019, DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES (MOPC), REFERENTE AL PROCEDIMIENTO DE COMPARACIÓN DE PRECIOS LLEVADO A CABO PARA LA “ADQUISICIÓN ARTÍCULOS FERRETEROS PARA SER UTILIZADOS EN LOS DIFERENTES OPERATIVOS DEL MOPC”.

En uno de los salones de reuniones de la segunda planta del **Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC)**, ubicado en la Avenida Homero Hernández, esquina calle Horacio Blanco Fombona, ensanche La Fe, Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, donde operan parte de las oficinas administrativas del MOPC, siendo las cuatro horas de la tarde (04:00 p.m.), del 09 de abril de 2019, se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de dicha institución, debidamente constituido por la **Arq. Laura Ávila**, Directora Adscrita al Despacho, en representación del **Lic. Gonzalo Castillo**, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, Presidenta designada del Comité; **Dra. Selma Méndez Risk**, Directora General Legal y Asesora del Comité, miembro; **Lic. Domingo Lora Ogando**, Director General Administrativo y Financiero, miembro; **Lic. Melissa Núñez**, Responsable de la Oficina de Acceso a la Información, miembro e **Ing. Delsa Tactuk**, Directora General de Planificación y Desarrollo, miembro; todos de conformidad con la convocatoria que les fuera realizada al efecto por la Presidenta designada del Comité.

En ese sentido, se verificó que existía quórum necesario para emitir resoluciones válidas y al determinar que se encontraban presentes los demás funcionarios citados, de acuerdo al artículo 36 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, se dio formal apertura para tratar los asuntos que constituyen el orden del día, por lo que se comunicó a los presentes que el motivo de esta reunión es decidir sobre lo siguiente:

AGENDA

PRIMERO: APROBAR, si procede, el Informe de Evaluación de Ofertas Técnicas y Económicas, presentado ante la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones en fecha 05 de marzo de 2019 por los peritos evaluadores en el marco del procedimiento por Comparación de Precios No. MOPC-CCC-CP-2019-0002, llevado a cabo para la “*Adquisición artículos ferreteros para ser utilizados en los diferentes operativos del MOPC*”.

SEGUNDO: ADJUDICAR, si procede, los bienes requeridos en el procedimiento por Comparación de Precios No. MOPC-CCC-CP-2019-0002, llevado a cabo para la “*Adquisición artículos ferreteros para ser utilizados en los diferentes operativos del MOPC*”, conforme recomendación de adjudicación realizado mediante Informe de Evaluación de Ofertas Técnicas y Económicas, presentado ante la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones en fecha 05 de marzo de 2019.

I) SOBRE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS:

CONSIDERANDO: Que conforme al artículo 8 de la Ley No. 107-13 sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración Pública y de Procedimiento Administrativo, el Acto Administrativo se define como: “*Toda declaración unilateral de voluntad, juicio o conocimiento realizada en ejercicio de función administrativa por una Administración Pública, o por cualquier otro órgano u ente público que produce efectos jurídicos directos, individuales e inmediatos frente a terceros*”.

CONSIDERANDO: Que, por su parte, el artículo 15 de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 6 de agosto del 2006 y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006, establece que: *“Las actuaciones que se listan a continuación deberán formalizarse mediante un acto administrativo: (...) 5) La adjudicación; 6) La resolución de dejar sin efecto o anular el proceso en alguna etapa del procedimiento o en su globalidad, así como declarar desierto o fallido el proceso (...)”*

CONSIDERANDO: Que, en la especie, se ha podido evidenciar que atendiendo a la etapa en que se encuentra el proceso, de adjudicación, es mandatorio la elaboración de un acto administrativo que recoja los resultados finales del procedimiento llevado a cabo por la institución, lo cual representa el documento que determinará la selección o no de un oferente conforme la recomendación realizada por los peritos designados al efecto en su informe de evaluación de oferta económica.

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 6 de agosto del 2006 y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006.

VISTA: La Ley No. 107-13 sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración Pública y de Procedimiento Administrativo, de fecha 8 de agosto de 2013.

II) ACTO ADMINISTRATIVO DE APROBACIÓN DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, DEL PLIEGO DE CONDICIONES ESPECÍFICAS Y DESIGNACIÓN DE PERITOS

RESULTA: Que en fecha 03 de enero de 2019 mediante el Acto Administrativo No. MOPC-ADP-002-2019 el Comité de Compras y Contrataciones aprobó el procedimiento en cuestión mediante comparación de precios luego de verificado que la institución cuenta con los recursos necesarios para llevar a cabo el mismo, aprobó el pliego de condiciones y fueron designados los peritos evaluadores del procedimiento en cuestión.

CONSIDERANDO: Que según el artículo 36 del Reglamento de Aplicación No. 543-12: *“Las entidades contratantes comprendidas en el ámbito del presente Reglamento estructurarán un Comité de Compras y Contrataciones. Este Comité será permanente y estará constituido por cinco miembros: el funcionario de mayor jerarquía de la institución o quien este designe, quien lo presidirá; el Director Administrativo Financiero de la entidad o su delegado; el Consultor Jurídico de la entidad, quien actuará en calidad de asesor legal; el Responsable del Área de Planificación y Desarrollo o su equivalente; y el Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información”*.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo que establece el artículo 36, párrafo I, del referido reglamento: *“Será responsabilidad del Comité de Compras y Contrataciones, la designación de los peritos que elaborarán las especificaciones técnicas del bien a adquirir y del servicio u obra a contratar, la aprobación de los Pliegos de Condiciones Específicas, el procedimiento de selección y el dictamen emitido por los peritos designados para evaluar las ofertas”*.

CONSIDERANDO: Que, asimismo, en su artículo 87 dispone que: *“El Comité de Compras y Contrataciones procederá a designar a los peritos responsables de evaluar las ofertas técnicas, mediante el mismo acto administrativo por el que se apruebe el procedimiento de selección y los Pliegos de Condiciones Específicas”*.

VISTOS: Los documentos en los que se sustenta el Acto Administrativo No.MOPC-ADP-002-2019 de fecha 03 de enero de 2019, listados a continuación:

- El Oficio No. D.A.D./00034-2018 de la Ing. Carolin Agramonte, Directora General-Asistente del Ministro en asuntos de compras y contrataciones, mediante el cual remitió los siguientes oficios aprobados por el ministro de requerimiento ferreteros varios, de fecha 05 de julio de 2018.
- El Oficio No. PMC-2018-426 de fecha 05 de julio de 2018 elaborado por el Lic. Douglas V. Borrell Ortíz, Capitán de Fragata, ARD.
- El Oficio No. PMC-2018-428 de fecha 05 de julio de 2018 elaborado por el Lic. Douglas V. Borrell Ortíz, Capitán de Fragata, ARD.
- El Oficio No. PMC-2018-429 de fecha 05 de julio de 2018 elaborado por el Lic. Douglas V. Borrell Ortíz, Capitán de Fragata, ARD.
- El Oficio No. DAM/369/2018 de fecha 17 de julio de 2018 elaborado por el Ing. Axel Pimentel, Director de Pavimentación Vial.
- El Oficio No. DCC-1040-2018 de fecha 05 de julio de 2018, elaborado por la Licda. María Scheker, dirigido al Lic. Ramón Nín Vólquez, Director Financiero, relativo a la solicitud del Certificado de Apropriación Presupuestaria por un monto de RD\$ RD\$2,617,624.00.
- El Oficio No. DCC-1109-2018 de fecha 18 de julio de 2018, elaborado por la Licda. María Scheker, dirigido al Lic. Ramón Nín Vólquez, Director Financiero, relativo a la solicitud del Certificado de Apropriación Presupuestaria por un monto de RD\$ RD\$636,250.00.
- El Oficio No. 2005 del Sr. Luis Reyes Santos, Viceministro de Presupuesto, Patrimonio y Contabilidad, Director General de Presupuesto, de fecha 20 de septiembre de 2018, en el cual informó que el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones dispone de apropiación en el Presupuesto General del Estado 2018 por un monto de 300,000,000.00.
- La Certificación de Existencia de Fondos mediante Documento Estándar SNCC.D.002, elaborado por la Lic. Ramona Melania Ditren, por un monto RD\$2,617,624.00, recibido en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones de fecha 14 de diciembre de 2018.
- La Certificación de Existencia de Fondos mediante Documento Estándar SNCC.D.002, elaborado por la Lic. Ramona Melania Ditren, por un monto RD\$636,250.00, recibido en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones de fecha 14 de diciembre de 2018.
- El Pliego de Condiciones Específicas del procedimiento por Comparación de Precios No. MOPC-CCC-CP-2019-0002 para la *“Adquisición artículos ferreteros para ser utilizados en los diferentes operativos del MOPC”*.

VISTO: El Reglamento de Aplicación No. 543-12, de fecha 06 de septiembre de 2012.



Handwritten signatures in blue ink on the right margin of the page.

III) SOBRE LA PUBLICIDAD DEL PROCEDIMIENTO

RESULTA: Que una vez aprobado el procedimiento en cuestión, se procedió a dar cumplimiento a los requisitos de publicidad establecido en la normativa en materia de compras y contrataciones para las comparaciones de precios, dentro de los cuales se encuentra invitación de al menos 5 proveedores del Estado que puedan atender al requerimiento.

RESULTA: Que, por lo anterior, en fecha 04 de enero de 2019, de forma concomitante a las publicaciones en los portales institucionales del MOPC y de la DGCP, así como en el Portal Transaccional, fueron invitados los siguientes proveedores:

Mercantil Rami, S.R.L.	Hernández Alicomsa HAS, S.R.L.	Materiales Industriales, S.A.S.
Servicios Margarita Cabrera, S.R.L.	Ferretería Vallejuelo, S.R.L.	

CONSIDERANDO: Que el artículo 65 del Reglamento de Aplicación No. 543-12 establece lo siguiente: *“La invitación a participar en un procedimiento por comparación de precios deberá efectuarse mediante una amplia convocatoria en el Portal Administrado por el Órgano Rector y en el portal institucional. El plazo de antelación entre el momento de efectuarse la invitación y la fecha fijada para la apertura no será inferior a cinco (5) días hábiles.”*

CONSIDERANDO: Que según dispone el párrafo IV del artículo 18 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: *“Todas las convocatorias junto con los pliegos de condiciones, si corresponde, se difundirán por internet o por cualquier medio similar que lo reemplace o amplíe, en el sitio de la entidad que la realice y en el portal administrado por el órgano Rector de las Contrataciones Públicas”*.

VISTAS: Las invitaciones realizadas vía correo electrónico a proveedores del Estado.

IV) SOBRE LAS CIRCULARES Y ENMIENDAS

RESULTA: Que en el procedimiento de que se trata se ha podido comprobar que no fueron realizadas consultas por parte de los oferentes y que tampoco se generaron circulares ni enmiendas por parte de la institución contratante.

CONSIDERANDO: Que como establece el artículo 81 del Reglamento de aplicación No. 543-12, *“Podrán realizarse adendas o enmiendas a los Pliegos de Condiciones Específicas/ Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia, que no cambien el objeto del proceso ni constituyan una variación sustancial en la concepción original de éstos”*.

CONSIDERANDO: Que asimismo el párrafo del artículo 81, del referido reglamento de aplicación indica que: *“Una vez culminado el período de aclaraciones, la Entidad Contratante no podrá modificar o ampliar los Pliego de Condiciones Específicas, Especificaciones Técnicas y/o a los Términos de Referencia, salvo que se detenga el proceso y se reinicie, repitiendo los procedimientos administrativos desde el punto que corresponda”*.

V) SOBRE EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

Recepción de ofertas técnicas y económicas y apertura de ambas

RESULTA: Que, la convocatoria y pliego de condiciones específicas en el numeral 8 relativo al cronograma de actividades, estableció que la fecha de recepción de las ofertas técnicas y económicas fue realizada el 23 de enero de 2019 hasta las 10:00 a.m. y la apertura a las 10:30 a.m., como al efecto, habiéndose presentado las siguientes propuestas:

SOWEY COMERCIAL, S.R.L.	CASA PACO, S.A.	STRUCTURA ANTILLANA, S.R.L.	TORCLOW, S.R.L.
E&C MULTISERVICE, E.I.R.L.	MANUEL CORRIPIO, S.A.S.	DISEÑO ARQUITECTURA & CONSTRUCCION, S.R.L.	CELNA ENTERPRISES, S.R.L.

RESULTA: Que en dicho acto estuvo presente el Comité de Compras y Contrataciones del MOPC, la Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, el Notario Público de los del Número para el Distrito Nacional, Lic. Benavides de Jesús Nicasio, último que recogió toda la información del acto.

RESULTA: Que una vez aperturado el “Sobre A” del referido oferente y verificado su contenido, se procedió con la propuesta económica “Sobre B” según lo establecido el pliego de condiciones por tratarse de un procedimiento de etapa única.

CONSIDERANDO: Que conforme el artículo 23 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: *“Las ofertas se abrirán en la fecha y hora indicadas en el pliego de condiciones o en sus alcances sobre prórrogas, en el lugar y con las formalidades que se hayan indicado (...). En el acto se hará público el nombre de los oferentes, sus garantías y los precios de sus ofertas. Dicho acto se efectuará con la presencia de notario público (...).”*

CONSIDERANDO: Que en atención a las disposiciones del numeral 05.01 del Manual de Procedimientos de Comparación de Precios: *“La Unidad Operativa de Compras y Contrataciones recibe las Ofertas Económicas hasta la fecha y hora fijadas en el Cronograma de Actividades, en la convocatoria y en las invitaciones; y las remite al Consultor Jurídico de la Entidad Contratante quien las mantendrá bajo su custodia hasta el día fijado para su apertura”*.

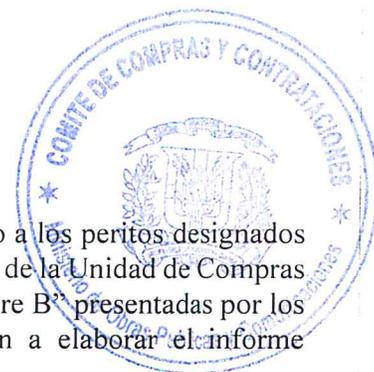
CONSIDERANDO: Que el artículo 83 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, establece que: *“Las ofertas se presentarán por escrito en sobres cerrados que posean la seguridad apropiada para garantizar la confidencialidad de las mismas hasta el momento de la apertura, dentro de los plazos establecidos de acuerdo con los requerimientos del pliego de condiciones específicas”*.

VISTO: El registro de asistencia al acto de recepción y apertura de propuestas técnicas y económicas, de fecha 23 de enero de 2019.

VISTO: El Acto Notarial elaborado por el Lic. Benavides Nicasio, Notario Público de los del Distrito, en fecha 23 de enero de 2019.

VISTO: El Manual de Procedimientos de Comparación de Precios, elaborado y actualizado por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

Sobre la evaluación de ofertas técnicas y económicas



RESULTA: Que, por lo anterior, en fecha 24 de enero de 2019 fue remitido a los peritos designados mediante Oficio No. DCC-064-2019, de la Ing. Carolin Agramonte, Directora de la Unidad de Compras y Contrataciones, copia de las ofertas técnicas “Sobre A” y económicas “Sobre B” presentadas por los oferentes participantes, para que éstos en su respectiva calidad procedan a elaborar el informe correspondiente.

RESULTA: Que fue elaborado por los peritos evaluadores el Informe Preliminar de Evaluación de Ofertas Técnicas relativa a subsanables recibido en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones en fecha 18 de febrero de 2019, el cual fue aprobado mediante Acto Administrativo No. MOPC-ADIP-002-2019, ordenando a dicha unidad a notificar a los oferentes incursos en faltas para que en un plazo breve obtemperen al requerimiento.

RESULTA: Que en tal sentido, la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones notificó a los oferentes incursos en faltas de naturaleza subsanable para que en un plazo no más allá del 20 de febrero de 2019 presenten los documentos requeridos, conforme se describe a continuación:

<i>Documentos de Naturaleza Subsanables</i>			
COMPARACION DE PRECIOS MOPC-CCC-CP-2019-002			
<i>“ADQUISICIÓN ARTICULOS FERRETEROS PARA SER UTILIZADOS EN LOS DIFERENTES OPERATIVOS DEL MOPC</i>			
No.	OFERENTE	Subsanación Solicitada	Observaciones
1	SOWEY COMERCIAL, EIRL.	Oferta Técnica a) Suministrar Ficha técnica donde especifique la marca del bien ofertado.	No Subsanado
2	CASA PACO, S.A.	Documentación Legal a) Suministrar Acta de Asamblea y Nómina de Presencia, actas modificativas de los documentos constitutivo, última asamblea en donde se designa los representantes que obligan a la empresa, dichos documentos deberán tener la constancia de estar debidamente registrado en la Cámara de Comercio y Producción correspondientes. Las Copias que se expidan de los mismos deberá de tener en original la certificación de ser las mismas fiel y conforme al original, estampado el sello de la compañía y firmado por los representantes de los órganos societarios correspondientes para su validez.	Subsanado
3	STRUCTURA ANTILLANA, S.R.L.	Oferta Técnica a) Suministrar Ficha técnica donde especifique la marca del bien ofertado.	Subsanado
4	TORCLOW, S.R.L.	Documentación Legal a) Suministrar Cedula de la Sra. Ingrid Angélica Marlon Holguín, designada como representante legal en la 4ta Resolución de La Última Asamblea Ordinaria en la TORCLOW, S.R.L. d/f 30/06/18.	Subsanado



Documentos de Naturaleza Subsancionables
COMPARACION DE PRECIOS MOPC-CCC-CP-2019-002
 "ADQUISICIÓN ARTICULOS FERRETEROS PARA SER UTILIZADOS EN LOS
 DIFERENTES OPERATIVOS DEL MOPC"

No.	OFERENTE	Subsanación Solicitada	Observaciones
		Documentación Técnica a) Suministrar Ficha técnica donde especifique la marca del bien ofertado.	
5	E & C MULTISERVICE, E.I.R.L.	Documentación Técnica a) Suministrar Ficha técnica donde especifique la marca del bien ofertado.	No Subsanado
6	MANUEL CORRIPIO, S.A.S	Documentación Legal a) Suministrar Estatutos. b) Suministrar Acta de Asamblea y Nómina de Presencia, actas modificativas de los documentos constitutivo, última asamblea en donde se designa los representantes que obligan a la empresa, dichos documentos deberán tener la constancia de estar debidamente registrado en la Cámara de Comercio y Producción correspondientes. Las Copias que se expidan de los mismos deberá de tener en original la certificación de ser las mismas fiel y conforme al original, estampado el sello de la compañía y firmado por los representantes de los órganos societarios correspondientes para su validez. Documentación Técnica a) Suministrar Ficha técnica donde especifique la marca del bien ofertado.	No Subsanó correctamente: El Acta de Asamblea y la Nómina de Presencia no tienen La Certificación de ser las mismas fiel y conforme al original
7	DISEÑO, ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION S.R.L	Documentación Legal a) Suministrar copia del Certificado de su Registro Mercantil Vigente, el presentado caducó el 30/8/18. b) Suministrar Acta de Asamblea y Nómina de Presencia, actas modificativas de los documentos constitutivo, última asamblea en donde se designa los representantes que obligan a la empresa, dichos documentos deberán tener la constancia de estar debidamente registrado en la Cámara de Comercio y Producción correspondientes. Las Copias que se expidan de los mismos deberá de tener en original la certificación de ser las mismas fiel y conforme al original, estampado el sello de la compañía y firmado por los representantes de los órganos societarios correspondientes para su validez. Documentación Técnica a) Suministrar Ficha técnica donde especifique la marca del bien ofertado.	No Subsanó correctamente el Acta de Asamblea y la Nómina de Presencia no tienen La Certificación de ser las mismas fiel y conforme al original.

do

[Handwritten signature]



<p align="center"><i>Documentos de Naturaleza Subsanales</i> COMPARACION DE PRECIOS MOPC-CCC-CP-2019-002 “ADQUISICIÓN ARTICULOS FERRETEROS PARA SER UTILIZADOS EN LOS DIFERENTES OPERATIVOS DEL MOPC</p>			
No.	OFERENTE	Subsanación Solicitada	Observaciones
8	CELNA ENTERPRISE, S.R.L.	<p><i>Documentación Técnica</i> a) Suministrar Ficha técnica donde especifique la marca del bien ofertado.</p>	No Subsanado

RESULTA: Que vencido el plazo para subsanar, la Ing. Carolin Agramonte, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones remitió a los peritos evaluadores los documentos subsanados.

RESULTA: Que en ese orden, en fecha 05 de marzo de 2019 fue presentado ante la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones el Informe de Evaluación Técnica y Económica por los peritos evaluadores en el cual se hizo constar en síntesis lo que sigue:

<p align="center"><i>Licitación Pública Nacional MOPC-CCC-CP-2019-002</i> “CONTRATACIÓN PARA SERVICIO DE INSTALACIÓN Y MONTAJE PARA DISTINTOS EVENTOS DEL MOPC EN SANTO DOMINGO Y VARIAS PROVINCIAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA” <i>Credenciales del oferente a presentar en el Sobre A</i> Bajo la modalidad de Cumple (C) o No cumple (NC)</p>								
DESCRIPCION	SOWEY COMERCIAL, E.I.R.L.	PACO, S. A.	STRUCTURA ANTILLANA, S.R.L.	TORCLOW, S.R.L.	E & C COMERCIAL,	MANUEL CORRIPIO, S.A.S.	DISEÑO, ARQUITECTURA Y	CELNA ENTERPRISE, S.R.L.
SOBRE A								
1. Formulario de información sobre el oferente (SNCC.F.042) activo y cuyo rubro se corresponda con el objeto del procedimiento en cuestión	C	C	C	C	C	C	C	C
2. Registro Nacional de Proveedores del Estado (RPE).	C	C	C	C	C	C	C	C
3. Certificación de pago de impuestos ante la DGII	C	C	C	C	C	C	C	C
4. Certificación de estar al día en el pago de contribución ante la TSS	C	C	C	C	C	C	C	C
5. Documento constitutivo de la empresa: Sin que la presente enumeración tenga carácter limitativo, sino simplemente enunciativo, tales como:								
a) Estatutos	NA	C	C	C	NA	NC	C	C



Licitación Pública Nacional MOPC-CCC-CP-2019-002 "CONTRATACIÓN PARA SERVICIO DE INSTALACIÓN Y MONTAJE PARA DISTINTOS EVENTOS DEL MOPC EN SANTO DOMINGO Y VARIAS PROVINCIAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA" Credenciales del oferente a presentar en el Sobre A Bajo la modalidad de Cumple (C) o No cumple (NC)								
b) Acta de Asamblea y Nómina de Presencia, actas modificativas de los documentos constitutivo, última asamblea en donde se designa los representantes que obligan a la empresa, dichos documentos deberán tener la constancia de estar debidamente registrado en la Cámara de Comercio y Producción correspondientes. Las Copias que se expidan de los mismos deberá de tener en original la certificación de ser las mismas fiel y conforme al original, estampado el sello de la compañía y firmado por los representantes de los órganos societarios correspondientes para su validez.	NA	C	C	C	NA	NC	NC	C
6. Copia del Certificado de registro mercantil vigente.	C	C	C	C	C	C	C	C
7 Copia de su Registro Nacional del Contribuyente (RNC).	C	C	C	C	C	C	C	C
8. Copia de la Cédula de Identidad y Electoral de la persona autorizada para firmar contratos.	C	C	C	C	C	C	C	C
9. Certificación de MIPYMES emitida por el Ministerio de Industria y Comercio, vigente. (Si aplica)	C	NA	C	C	NA	NA	NA	C
10 Ficha técnica donde especifique la marca del bien ofertado y manual de uso del equipo.	NC	C	C	C	NC	C	C	NC
11. Constancia del registro de beneficiarios en el Sistema Integrado de Gestión Financiera (SIGEF). al oferente que resulte adjudicatario.	C	NA	C	C	C	NA	NA	C
12. Garantía del producto otorgada por el fabricante con su correspondiente endoso a favor del MOPC, si aplica; la garantía del fabricante se exigirá siempre y cuando proceda y el endoso se hará de resultar adjudicatario.	NA							

1. SOWEY COMERCIAL, EIRL

a) No Subsanó.

2. CASA PACO, S.A.

a) Sin observación.

3. STRUCTURA ANTILLANA, S.R.L.

a) Sin observación.

4. TORCLOW, S.R.L.

a) Sin observación.

5. E & C MULTISERVICE, E.I.R.L.

a) No subsanó.

6. MANUEL CORRIPIO, S.A.S

a) No Subsanó correctamente: El Acta de Asamblea y la Nómina de Presencia, no tienen la certificación de ser las mismas fiel y conforme al original.



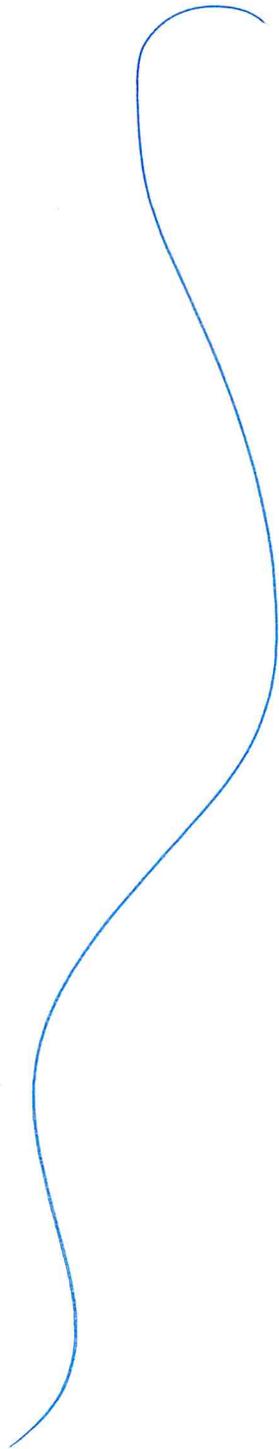
b) *No cumple con los requerimientos técnicos el Item 09, producto ofertado con dimensiones distintas a las requeridas.*

7. DISEÑO, ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION S.R.L

a) *No Subsanoó correctamente: El Acta de Asamblea y la Nómina de Presencia no tienen La Certificación de ser las mismas fiel y conforme al original.*

8. CELNA ENTERPRISE, S.R.L.

a) *No subsanoó*



CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

Item	Descripción	Unidad De Medida	Cantidad	CASA PACO, S.A.			STRUCTURA ANTILLANA, S.R.L.			TORCLOW, S.R.L.		
				Precio Unitario	precio + itbis	Precio total	Precio Unitario	precio + itbis	Precio total	Precio Unitario	precio + itbis	Precio total
1	Block de hormigón 6"	Unidad	4,000.00	26.94 \$	31.79 \$	127,156.80	25.30 \$	29.85 \$	119,416.00	45.00 \$	53.10 \$	212,400.00
2	Block de hormigón 8"	Unidad	1,000.00	34.47 \$	40.67 \$	40,674.60	33.91 \$	40.01 \$	40,013.80	54.00 \$	63.72 \$	63,720.00
3	Malla electro soldada 10x10cm	Unidad	25.00	11,605.05 \$	13,693.96 \$	342,348.98	10,473.13 \$	12,358.29 \$	308,957.34	15,660.00 \$	18,478.80 \$	461,970.00
4	Malla electro soldada 15x15cm	Unidad	9.00	7,741.72 \$	9,135.23 \$	82,217.07	6,957.02 \$	8,209.28 \$	73,883.55	13,230.00 \$	15,611.40 \$	140,502.60
5	Playwood americano 3/4 pulgadas	Plancha	90.00	2,227.91 \$	2,628.93 \$	236,604.04	1,866.44 \$	2,202.40 \$	198,215.93	1,843.03 \$	2,174.78 \$	195,729.79
6	Pino americano bruto 1x1x2 pies	Unidad	80.00	210.64 \$	248.56 \$	19,884.42	184.84 \$	218.11 \$	17,448.90	337.50 \$	398.25 \$	31,860.00
7	Pino americano bruto 2x1x2 pies	Unidad	80.00	421.29 \$	497.12 \$	39,769.78	355.96 \$	420.03 \$	33,602.62	337.50 \$	398.25 \$	31,860.00
8	Pino americano cepillado 1x1x16 pies	Unidad	80.00	562.06 \$	663.23 \$	53,058.46	495.26 \$	584.41 \$	46,752.54	540.00 \$	637.20 \$	50,976.00
9	Malla Gaviones, doble torsión 2x50 MT- malla 8x10 cm- 2.40 mm ZN+P. (Incluyen alambres)	Unidad	38.00	-	-	-	23,039.50 \$	27,186.61 \$	1,033,091.18	0.00 \$	-	0.00
10	Varillas acero 3/8 pulgadas	Atado	12.00	49,116.53 \$	57,957.51 \$	695,490.06	43,814.10 \$	51,700.64 \$	620,407.66	66,825.00 \$	78,853.50 \$	946,242.00
11	Varillas acero 1/2 pulgadas	Atado	6.00	49,116.53 \$	57,957.51 \$	347,745.03	43,814.10 \$	51,700.64 \$	310,203.83	66,825.00 \$	78,853.50 \$	473,121.00
12	Alambre galvanizado calibre 18	Libra	500.00	49.28 \$	58.15 \$	29,075.20	49.50 \$	58.41 \$	29,205.00	48.28 \$	56.97 \$	28,485.20
13	Clavo dulce 2 1/2 pulgadas	Libra	350.00	29.12 \$	34.36 \$	12,026.56	24.62 \$	29.05 \$	10,168.06	33.18 \$	39.15 \$	13,703.34
14	Clavo dulce 4 pulgadas	Libra	300.00	29.12 \$	34.36 \$	10,308.48	24.62 \$	29.05 \$	8,715.48	33.18 \$	39.15 \$	11,745.72
15	Clavo de acero 2 1/2 pulgadas	Libra	350.00	45.32 \$	53.48 \$	18,717.16	38.04 \$	44.89 \$	15,710.52	44.61 \$	52.64 \$	18,423.93
16	Picos 2.5k (5 Lb.) con su palo de madera 90 centímetros	Unidad	50.00	-	-	-	619.21 \$	730.67 \$	36,533.39	601.00 \$	709.18 \$	35,459.00
17	Pala cuadrada con mango largo	Unidad	50.00	-	-	-	269.91 \$	318.49 \$	15,924.69	274.53 \$	323.95 \$	16,197.27
18	Carretilla reforzada capacidad: 5.5 ft³ (80 litros) llanta neumática reforzada, para trabajos en asfalto.	Unidad	30.00	-	-	-	3,498.53 \$	4,128.27 \$	123,847.96	6,825.00 \$	8,053.50 \$	241,605.00
19	Rastrillos metálico reforzados (Pieza metálica) con palo de madera de 16 dientes (Uso en asfalto)	Unidad	50.00	-	-	-	367.13 \$	433.21 \$	21,660.67	526.27 \$	621.00 \$	31,049.93
20	Punteras Planas de 1 1/8	Unidad	30.00	-	-	-	-	-	0.00	-	-	0.00
21	Punteras tipo cincel 1 1/8 para martillos demolidores Wacker Neuson BH-65	Unidad	200.00	-	-	-	-	-	0.00	-	-	0.00
	TOTAL RD\$					2,055,076.64			3,063,759.12			3,005,050.78



Handwritten signatures in blue ink.

1. CASA PACO, S.A

- Oferta original por un monto de RD\$2,055,070.81 (Dos millones cincuenta y cinco mil setenta con 81/100 pesos dominicanos). La garantía de seriedad de la oferta está debidamente expedida por Seguros APS, S.A., con una vigencia desde el 17/01/2019 hasta el 17/04/2020, por un monto de **RD\$25,000.00**.
- Hay una diferencia de RD\$0.01 pesos en los montos del ITBIS de los ítems 2,10 y 11; lo que resulta en un monto final revisado de la oferta de **RD\$2,055,076.64 (Dos Millones cincuenta y cinco mil setenta y seis con 64/100 centavos)**, la diferencia a favor del oferente de RD\$5.83.

2. STRUCTURA ANTILLANA, S.R.L.

- Oferta con un monto total de **RD\$3,063,760.63 (Tres millones sesenta y tres mil setecientos sesenta con 63/100 pesos dominicanos)**. La garantía de seriedad de la oferta está debidamente expedida por Dominicana Compañía de Seguros C. por A., con una vigencia desde el 22/01/2019 hasta el 22/07/2019, por un monto de **RD\$35,000.00**.
- Hay una diferencia de RD\$0.01 pesos en los montos del ITBIS de los ítems 2,3,5,6,15 y 19; lo que resulta en un monto final revisado de la oferta de **RD\$3,063,759.12 (Tres millones sesenta y tres mil setecientos cincuenta y nueve con 12/100 centavos)**.

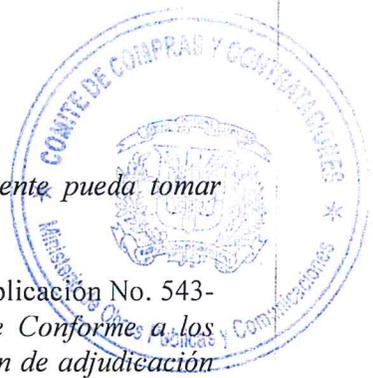
3. TORCLOW, SRL

- Oferta original con un monto total de **RD\$3,572,394.78 (Tres millones quinientos setenta y dos mil trescientos noventa y cuatro con 78/100 pesos dominicanos)**. La garantía de seriedad de la oferta está debidamente expedida por Dominicana Compañía de Seguros C. por A., con una vigencia desde el 23/01/2019 hasta el 23/07/2019, por un monto de **RD\$45,000**.
- El oferente presentó un artículo ferretero (picos) con una cantidad mayor (850 Uds.) que la requerida (50 Uds.), el valor ofertado fue de **RD\$3,572,394.78 (Tres millones quinientos setenta y dos mil con 78100 pesos dominicanos)** el valor corregido es de **RD\$3,005,050.78 (Tres millones cinco mil cincuenta con 78/100 pesos dominicanos)**, resultando en una diferencia de **RD\$567,344.00 (Quinientos sesenta y siete mil trescientos cuarenta y cuatro con 00/100 pesos dominicanos)** por debajo de su monto original presentado. Por lo que el monto revisado final es de **RD\$3,005,050.78 (Tres millones cinco mil cincuenta con 78/100 pesos dominicanos)**.

CONSIDERANDO: Que el artículo 87 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, dispone que: “El Comité de Compras y Contrataciones procederá a designar a los peritos responsables de evaluar las ofertas técnicas, mediante el mismo acto administrativo por el que se apruebe el procedimiento de selección y los Pliegos de Condiciones Específicas”.

CONSIDERANDO: Que se indica en el artículo 88 citado Reglamento de Aplicación: “Se deberá entregar a cada uno de los peritos designados una copia de las ofertas técnicas, para que por separado procedan a realizar el análisis y evaluación de las mismas, con apego irrestricto a los criterios de evaluación establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas, Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia”.

CONSIDERANDO: Que como indica el artículo 25 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: “Los funcionarios responsables del análisis y evaluación de las ofertas presentadas, ya en la etapa de calificación o de comparación económica, dejarán constancia en informes, con todos los justificativos



de su actuación, así como las recomendaciones para que la autoridad competente pueda tomar decisión sobre la adjudicación. (...)

CONSIDERANDO: Que se hace referencia en el artículo 98, del Reglamento de aplicación No. 543-12: “Los peritos procederán a la evaluación de las ofertas económicas “Sobre Conforme a los criterios de evaluación establecidos y prepararán el informe con la recomendación de adjudicación al Comité de Compras y Contrataciones para su aprobación. El mismo deberá contener todo lo justificativo de su actuación.

CONSIDERANDO: Que conforme a las disposiciones del artículo 114 del Reglamento de Aplicación en cuanto al cumplimiento de las condiciones de la garantía de seriedad de oferta: “La garantía de seriedad de oferta sería de cumplimiento obligatorio y vendrá incluida dentro del sobre contentivo de la oferta económica. La omisión en la presentación de la garantía de seriedad de la oferta, cuando la misma fuera insuficiente, o haya sido presentada en otro formato que no haya sido el exigido por la Entidad Contratante, significará la desestimación de la oferta sin más trámite”.

VISTO: El Oficio No. DCC-064-2019, de la Ing. Carolin Agramonte, Directora de la Unidad de Compras y Contrataciones de remisión de ofertas a los peritos designados en fecha 24 de enero de 2019.

VISTO: El Informe Preliminar de Evaluación de Oferta Técnica relativa a subsanables de los peritos evaluadores, recibida en fecha 18 de febrero de 2019.

VISTO: El Acto Administrativo No. MOPC-ADIP-002-2019, de fecha 18 de febrero de 2019, elaborado por el Comité de Compras y Contrataciones.

VISTOS: Los correos electrónicos de fecha 18 de febrero de 2019 de notificación de subsanables.

VISTO: El Informe de Evaluación de Oferta Técnica y Económica de los peritos evaluadores, recibida por la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones en fecha 05 de marzo de 2019.

VI) SOBRE LA ADJUDICACIÓN Y DECLARACIÓN DE DESIERTO

RESULTA: Que, en esas condiciones y por las razones esbozadas en el cuerpo del presente acto administrativo, los peritos evaluadores recomendaron en su Informe de Evaluación Técnico y Económico la adjudicación, si procede, de la siguiente manera:

OFERENTE	ITEMS	VALOR TOTAL
STRUCTURA ANTILLANA, S.R.L.	1,2,3,4,6,8,9,10,11,13,14,15,17,18 Y 19	RD\$ 2,766,202.17
TORCLOW, S.R.L.	5,7,12,16	RD\$ 291,533.99

RESULTA: Que en el referido informe, además de la adjudicación antes citada, los peritos recomendaron la declaratoria de desierto de los ítems 20 y 21 relativos a “Punteras Planas de 1 1/8” y “Punteras tipo cincel 1 1/8 para martillos demoledores Wacker Neuson BH-65”, ya que no fueron ofertados, por lo que procede que este Comité de Compras y Contrataciones acoja dicha recomendación, tal como se hará constar en la parte dispositiva.

CONSIDERANDO: Que tal como se indicó anteriormente, el artículo 98 del Reglamento de Aplicación No. 543-12 dispone que los peritos tienen, entre otras cosas, la función de recomendar la adjudicación al Comité de Compras y Contrataciones, quien finalmente aprobará o no el informe presentado.

CONSIDERANDO: Que el artículo 26 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones dispone que: *“La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos”.*

CONSIDERANDO: Que, por su parte, el artículo 15, numeral 6 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones, dispone que: *“La resolución de dejar sin efecto o anular el proceso en alguna etapa del procedimiento o en su globalidad, así como de declarar desierto o fallido el proceso;”*

CONSIDERANDO: Que como indica el artículo 24 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: *“Toda entidad contratante podrá cancelar o declarar desierto un proceso de compra o contratación mediante el dictado de un acto administrativo, antes de la adjudicación, siempre y cuando existan informes de carácter legal y técnico debidamente justificados.”*

VII) SOBRE LA NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

CONSIDERANDO: Que el párrafo II, del artículo 26 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones hace referencia sobre las formalidades de la notificación de adjudicación de la siguiente manera: *“Se notificará la adjudicación, a todos los oferentes, dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles a partir de la expedición del acto administrativo de adjudicación. La entidad contratante deberá, a solicitud expresa presentada por escrito del oferente cuya propuesta no haya sido seleccionada, facilitar información pertinente a la evaluación de su oferta”.*

CONSIDERANDO: Que se encuentra plasmado en el artículo 101 del Reglamento de Aplicación No. 543-12 que: *“Las entidades contratantes deberán publicar oportunamente en el Portal Administrado por el Órgano Rector y en el portal institucional, los resultados de sus procesos de compra o contratación. Asimismo, deberán publicar la resolución fundada que declare la declaración de desierto del procedimiento”.*

CONSIDERANDO: Que el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), debe garantizar que los procedimientos de compras o adquisiciones de bienes y servicios que realice la institución sean llevados a cabo de conformidad con la normativa legal y vigente y estas deben apearse a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes.

El Comité de Compras y Contrataciones, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 del mes de agosto de 2006 y sus modificaciones, y el Reglamento de Aplicación No.543-12, de fecha 06 del mes de septiembre de 2012, y revisados los documentos que acompañan el expediente presentado, por unanimidad de votos, decide adoptar la siguiente resolución:

RESUELVE

PRIMERO: APRUEBA el Informe de Evaluación de Oferta Técnica y Económica recibido en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones en fecha 05 de marzo de 2019, elaborado por los peritos designados en el marco del procedimiento por Comparación de Precios No. MOPC-CCC-CP-2019-0002 llevado a cabo para la “*Adquisición artículos ferreteros para ser utilizados en los diferentes operativos del MOPC*”.

SEGUNDO: ADJUDICA a las razones sociales listadas a continuación por comprobarse que las mismas se ajustan a los requerimientos exigidos en el pliego de condiciones específicas, tal como fue recomendado mediante informe presentado por los peritos designados, a saber:

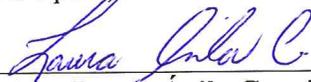
OFERENTE	ITEMS	VALOR TOTAL
STRUCTURA ANTILLANA, S.R.L.	1,2,3,4,6,8,9,10,11,13,14,15,17,18 Y 19	RD\$ 2,766,202.17
TORCLOW, S.R.L.	5,7,12,16	RD\$ 291,533.99

TERCERO: DECLARA DESIERTO los ítems 20 y 21, relativos a “Punteras Planas de 1 1/8” y “Punteras tipo cincel 1 1/8 para martillos demolidores Wacker Neuson BH-65”, de acuerdo a la recomendación realizada por los peritos evaluadores; y en consecuencia, **ORDENA** a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones a proceder de acuerdo a las disposiciones establecidas en la normativa.

CUARTO: ORDENA a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones notificar los resultados finales de este procedimiento de Comparación de Precios No. MOPC-CCC-CP-2019-0002 a las partes interesadas.

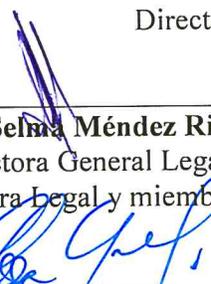
QUINTO: ORDENA a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones a realizar la publicación del presente acto administrativo en los siguientes portales www.mopc.gov.do, www.comprasdominicana.gov.do y el Portal Transaccional.

Concluida esta resolución se dio por terminada la sesión, en fe de la cual se levanta la presente acta que firman todos los presentes. En Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana a las cuatro horas y treinta minutos de la tarde (04:30 p.m.) de la fecha indicada el inicio de la presente acta.



Arq. Laura Ávila Carpio

Directora Adscrita al Despacho del Ministro
Presidenta designada



Dra. Selma Méndez Risk
Directora General Legal
Asesora Legal y miembro



Licda. Melissa Núñez
Responsable de la OAI
Miembro



Lic. Domingo Lora Ogando
Director Gral. Administrativo y Financiero
Miembro



Ing. Delsa Tactuk
Directora Gral. Planificación y Desarrollo
Miembro